

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana, 19
MADRID



Madrid, a 9 de abril de 2.007

HECHO RELEVANTE

PEDRO SANCHEZ MAYORAL, apoderado de BBVA PATRIMONIOS GESTORA, SGIC, S.A., entidad gestora de **BRUNARA SICAV, S.A.** y **BBVA CARTERA, SICAV, S.A.** en nombre y representación de las respectivas sociedades,

COMUNICAN

- 1) Que el Consejo de Administración de BRUNARA, SICAV, S.A., en reunión celebrada el pasado 14 de marzo, así como el Consejo de Administración de BBVA CARTERA, S.A., celebrado el 19 de marzo de 2007, acordaron suscribir un proyecto de fusión, mediante el cual BRUNARA, SICAV, S.A. absorbe a las sociedades BBVA CARTERA, SICAV, S.A.
- 2) Que asimismo se acordó en las reuniones de los respectivos Consejos de Administración de las sociedades afectadas proceder al depósito del correspondiente proyecto de fusión en el Registro Mercantil así como solicitar la designación de experto independiente que verificará los términos del mismo y emitirá el preceptivo informe.
- 3) Que acompañamos copia del Proyecto de fusión mencionado en el que se detallan las características de la fusión promovida.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Pedro Sánchez Mayoral', written over a faint circular stamp or watermark.

Fdo.- Pedro Sánchez Mayoral

6.082/2007

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 805/07

AL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Fernando Quintana Fernández, en nombre y representación de Brunara-Sicav, S.A. con NIF número A48041982, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo 324, folio 186, hoja 1.226, inscripción 1ª, con domicilio en Bilbao, Gran Vía, 1 y Alberto Calvo Carrasco, en nombre y representación de BBVA Cartera Sicav, S.A., con NIF número A81139164, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 9384, folio 79, hoja M-150849, inscripción 1ª, con domicilio en Madrid, Padilla, 17, facultados expresamente para este acto según se acredita con las certificaciones que se acompañan, mediante el presente escrito solicitan del Deposito del Proyecto de Fusión mediante la absorción por Brunara-Sicav, S.A. de BBVA Cartera Sicav, S.A. que a tal efecto

EXPONEN

Primero.- Que por acuerdos validamente adoptados de los Consejos de Administración de Brunara-Sicav, S.A. y de BBVA Cartera Sicav, S.A. en sus reuniones de los días 14 y 19 de marzo de 2007, respectivamente, se aprobó el Proyecto de Fusión de las dos Sociedades mediante la absorción de Brunara-Sicav, S.A. de BBVA Cartera Sicav, S.A.

Segundo.- Que el Proyecto de Fusión aprobado es el que se adjunta al presente escrito y figura extendido en siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Vizcaya, numerados correlativamente del 8551429 al 8551435, ambos inclusive, firmado por los Consejeros que en el mismo constan y debidamente legitimadas sus firmas.

Que al presente escrito se acompaña las certificaciones de los acuerdos adoptados por los Consejos de Administración de ambas Sociedades en los que consta tanto la aprobación del Proyecto de Fusión como la delegación de facultades a los suscritos.

Por lo expuesto,

SUPPLICAN al Registro Mercantil de Madrid, que se proceda al depósito del Proyecto de Fusión adjunto practicando las correspondientes notas marginales en la hoja abierta a la Sociedad Brunara-Sicav, S.A. y realizando la comunicación pertinente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. Madrid, a veinte de marzo de dos mil siete.

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICION NOTARIO DE ESTA -
VILLA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: Que conozco y considero legítimas las prece--
dentes firma y rúbrica de DON FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ,
en documento extendido en dos hojas de papel común, meca-
nografiadas por una sola de sus caras a las que impongo -
el sello de mi Notaria. -----

BILBAO, 20 de MARZO de 2.007. -----

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 805/07

SELO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



FERNANDO QUINTANA FERNANDEZ, Secretario del Consejo de Administración de BRUNARA, SOCIEDAD DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANONIMA "BRUNARA-SICAV", domiciliada en Bilbao, Gran Vía, 1.

CERTIFICO :

Que en la reunión validamente celebrada por el Consejo de Administración de esta Sociedad, en Bilbao, Gran Vía número 12, el día catorce de marzo de dos mil siete, en la que se procedió con arreglo al Orden del día entre cuyos puntos se encontraba la aprobación del Proyecto de Fusión con la Sociedad BBVA Cartera Sicav, S.A. y la solicitud de nombramiento de experto para que informara sobre el Proyecto de Fusión, a la que asistieron mas de la mitad mas uno de los componentes del Consejo de Administración que son los siguientes: Presidente, Don Javier Illera Blanco; Vicepresidente Primero, Don Miguel María Horn Grenier; Vocales, Don Francisco Crooke Arteche, Don Alvaro Delclaux Barrenechea, Don Lorenzo Hurtado de Saracho Galíndez, Don Marcial Sánchez Navarro y Don Luis Ignacio Fernández Troconiz y el suscrito Secretario Don Fernando Quintana Fernández, habiendo excusado su asistencia el Vicepresidente Segundo, Don José Miguel Herrero Cuenta, y los vocales, Don Emilio Fernández-Valdés Cruzat, Don José Sevilla Alvarez, Don Jorge Cosmen Menéndez Castañedo, Doña Felipa Jove Santos y Don Enrique Ybarra Ybarra en la que actuaron como Presidente y Secretario del Consejo de Administración los titulares de estos cargos, se adoptaron, por unanimidad, previa deliberación y entre otros, los siguientes acuerdos, habiéndose aprobado el acta correspondiente, debidamente firmada por el Secretario y visada por el Presidente, en la misma sesión citada.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto de Fusión de Brunara Sociedad de Inversión de Capital Variable, S.A. (Brunara-Sicav) con BBVA Cartera Sicav, S.A. mediante la absorción de la segunda por la primera que consta en siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Vizcaya de la Serie P, clase C que, en triplicado ejemplar original, tienen la numeración siguiente 8551422 al 8551428; 8551429 al 8551435 y 8551436 al 8551442, todos inclusive.

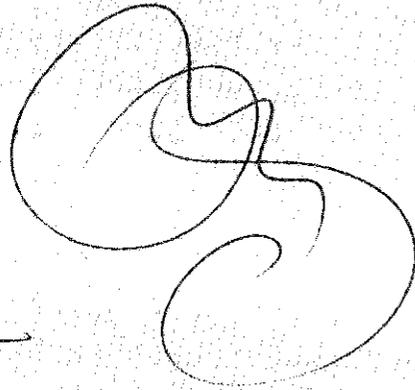
QUINTO.- Facultar a Don Javier Illera Blanco y a Don Fernando Quintana Fernández, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquier de ellos, solidaria e indistintamente, puedan proceder al depósito de las cuentas en el Registro Mercantil de Vizcaya; proceder al depósito del Proyecto de Fusión en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil; solicitar del Registro Mercantil de Vizcaya el nombramiento de un único experto independiente para las Sociedades participantes en la fusión con el objeto de que emita un único informe sobre el Proyecto de Fusión; presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás Entidades que correspondan cuantos documentos públicos y privados fueran precisos para la obtención de cuantas autorizaciones y verificaciones fueran necesarias con el objeto de hacer efectiva la fusión proyectada y en general actuar, con la mayor amplitud que en derecho proceda, en cuantos trámites sean necesarios como consecuencia o derivados de los acuerdos anteriormente adoptados.

Todo ello consta, en lo pertinente, en los Libros de Actas de la Sociedad, de donde se han entresacado los particulares precisos para expedir la presente certificación, debiéndose advertir que el acta de la sesión del Consejo de Administración recoge todas las circunstancias exigidas por el artículo 97 y demás concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente del Consejo de Administración, que firmo en Bilbao, a veinte de Marzo de dos mil siete.

V^o B^o

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION



JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICION NOTARIO DE ESTA VILLA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: Que conozco y considero legítimas las -
precedentes firmas y rúbricas de DON FERNANDO QUIN -
TANA FERNANDEZ y DON JAVIER ILLERA BLANCO, en docu -
mento extendido en dos hojas de papel común, mecano -
grafiadas por una sola cara y a las que impongo el -
sello de mi Notaria. -----

BILBAO, 20 de MARZO de 2.007. -----

ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 80807

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA NOTARIAL



D. ALBERTO CALVO CARRASCO, como Secretario del Consejo de Administración de la entidad **BBVA CARTERA, SICAV, S.A.**, con domicilio en Madrid, Calle Padilla, 17.

CERTIFICO

Que en la reunión del Consejo de Administración de 19 de marzo de 2007, celebrada en Bilbao, Gran Vía, número 12, con la asistencia de D. José San Blas Contreras, D. Eugenio Solano Aldecoa, D. Angel Gorricho Moreno, D. José M^a Zubiría Azaola, D. José Manuel Tamayo Pérez y quien suscribe, debidamente convocada por el Sr. Presidente, se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos, incluidos en el Orden del Día, también aceptado unánimemente:

TERCERO: PROYECTO DE FUSIÓN ENTRE LAS SOCIEDADES BBVA CARTERA CON BRUNARA, SICAV, SA.

Aprobar el proyecto de fusión de BBVA CARTERA, SICAV, S.A. con BRUNARA, SICAV, S.A., mediante la absorción de la primera por la segunda, que consta en siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Vizcaya de la serie P, clase C, que en triplicado ejemplar original, tienen la numeración siguiente 8551422 al 8551428, 8551429 al 8551435, 8551436 al 8551442, todos inclusive.

NOVENO: DELEGACION DE FACULTADES.

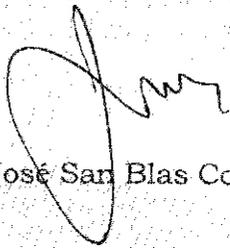
Se faculta expresamente a Don José San Blas Contreras y a Don Alberto Calvo Carrasco, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos y solidariamente, con las más amplias facultades al respecto, ejecuten los acuerdos adoptados, llevando a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias o convenientes a tal fin y pudiendo regular y fijar las condiciones de todos ellos en lo no previsto por el Consejo de Administración, y adaptarlos, en su caso, a las observaciones de cualquier organismo o autoridad, incluso a la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, para que puedan efectuar sin limitación cuantos trámites sean necesarios como consecuencia o derivados de los acuerdos adoptados anteriormente, pudiendo interpretar, subsanar y completar los mismos.

Facultar a Don José San Blas Contreras y a Don Alberto Calvo Carrasco, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos solidaria e indistintamente puedan: proceder al depósito de cuentas en el Registro Mercantil de Madrid, proceder al depósito del Proyecto de Fusión en el Registro Mercantil de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, solicitar del Registro Mercantil de Vizcaya, que corresponde al domicilio social de la sociedad absorbente, el nombramiento de un único experto independiente para las Sociedades participantes en la Fusión con el objeto de que emita un único informe sobre el Proyecto de Fusión, presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y demás Entidades que correspondan cuantos documentos públicos y privados fueran precisos para la obtención de cuantas autorizaciones y verificaciones fueran necesarias con el objeto de hacer efectiva de la fusión proyectada y en general efectuar, con la mayor amplitud que en derecho proceda cuantos trámites sean necesarios como consecuencia o derivados de los acuerdos anteriormente adoptados.

El acta de la referida reunión fue aprobada por unanimidad a continuación de la misma y firmada en idéntica fecha en la forma legalmente establecida.

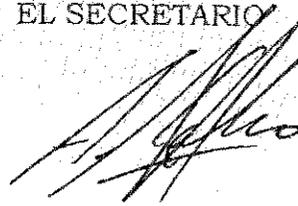
Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Presidente, D. José San Blas Contreras, en Bilbao, a 19 de marzo de 2007.

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Fdo. : D. José San Blas Contreras

EL SECRETARIO



Fdo. : D. Alberto Calvo Carrasco

0,15
€
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

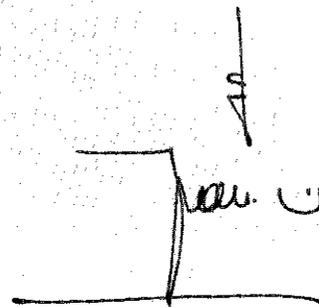


NIHIL PROS FIDE
A1068206



LEGITIMACION:

Yo, JUAN CARLOS CARNICERO INIGUEZ, Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. José San Blas Contreras y D. Alberto Calvo Carrasco por su cotejo con otras que obran en mi protocolo.
Madrid, a 27 de Mayo de 2007





ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 921/07

P 8551430 C

- **Capital Estatutario Máximo:** No puede ser superior en 10 veces al capital inicial. Representa el límite dentro del cual el capital puede moverse libremente. Está suscrito, pero no está desembolsado. Las acciones que lo representan permanecen en cartera hasta que la Sociedad se vea obligada a ponerlas en circulación con el objeto de atender una demanda de acciones que no tenga contrapartida en el mercado. Se trata pues de acciones que están a la espera de ser adjudicadas a un nuevo inversor interesado en su compra. Figura igualmente en los Estatutos Sociales.
- **Capital Efectivo o en Circulación:** desembolsado en cada momento, se corresponde con las acciones en circulación. Su importe oscilará en función de nuevas aportaciones realizadas por los inversionistas o por las devoluciones a los socios, que se van sumando o restando al capital inicial.

Asimismo, las SICAV se rigen por principios contables y normas de valoración propios de las Instituciones de Inversión Colectiva y por los contenidos en las Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (7/1990, 4/1993 y 8/1990).

La valoración de la cartera de las SICAV cambia diariamente en función de la cotización de los valores que la integran, lo que determina que el valor patrimonial de la sociedad también cambie diariamente, y que por ley, las SICAV deban calcular el valor liquidativo de sus acciones igualmente de forma diaria y hacerlo público. En este sentido, BRUNARA SICAV, S.A. y BBVA CARTERA, SICAV, S.A. mantienen una cartera de valores de características similares, cuyas respectivas políticas de inversión están guiadas por directrices homogéneas.

En consecuencia, la situación patrimonial que reflejan los balances cerrados a 31 de Diciembre de 2006, que servirán de base a la presente fusión, sólo deben ser interpretados como valores patrimoniales de referencia.

Por ello, para alcanzar una ecuación de canje que permita mantener el equilibrio económico entre el patrimonio que aportará la sociedad absorbida a la absorbente, y el valor de las acciones que se entregarán a los accionistas de la absorbida como resultado del proceso de fusión, deberán tomarse los valores liquidativos de ambas sociedades a una misma fecha, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente, la cual será lo más próxima posible a la de celebración de las Juntas Generales de Accionistas en la que se acuerde la fusión.

En este sentido, se fija como fecha para la determinación de la ecuación de canje la del día inmediato anterior a la de celebración en primera convocatoria de las Juntas Generales de accionistas a las que se someterá el acuerdo de fusión, al ser previsible que todas las sociedades participantes convoquen sus respectivas Juntas para celebrarlas en la misma fecha.

En consecuencia, la ecuación de canje se determinará sobre la base de los respectivos valores liquidativos y números de acciones de las sociedades intervinientes el día inmediato anterior al de adopción del acuerdo de fusión en la Junta General de accionistas celebrada en primera convocatoria, al cierre del mercado en que se negocian las acciones, y con base a la siguiente fórmula.

Valor Liquidativo BRUNARA SICAV SA = VL Absorbente

Valor Liquidativo BBVA CARTERA SICAV SA = VL Absorbida

Tipo de canje = $\frac{\text{VL Absorbida}}{\text{VL Absorbente}}$



ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NUMERO 921/07

P 8551431 C

La ecuación de canje aplicable, si se toman los valores liquidativos y número de acciones de las dos Sociedades a 31 de diciembre de 2006, es la siguiente:

Sociedad Absorbente: BRUNARA SICAV, S.A.

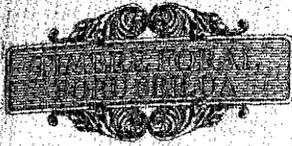
Patrimonio	142.177.957,77
Acciones en circulación	10.041.319
Acciones en autocartera	17.984.785
Valor Liquidativo	14,159291
Capital Inicial	3.500.000
Acciones	3.500.000
Capital Máximo	35.000.000
Acciones	35.000.000
Valor Nominal	1

Sociedad Absorbida: BBVA CARTERA

Patrimonio	97.923.034,15
Acciones en circulación	8.824.184
Valor Liquidativo	11,097121
Tipo de Canje	0,783734

- De acuerdo con el tipo de canje mencionado, como consecuencia de la aportación del patrimonio de BBVA CARTERA SICAV, S.A. a la sociedad absorbente, los accionistas titulares de las acciones de BBVA CARTERA SICAV, S.A. recibirían por cada 23 acciones de BBVA CARTERA SICAV, S.A. con un valor nominal de 6,01 euros cada una, 18 acciones de BRUNARA SICAV, SA de un valor nominal de 1,00 euro cada una.
- Adicionalmente, los accionistas de BBVA CARTERA SICAV, S.A. recibirían, en conjunto, la compensación en metálico de 140.625,28 euros, necesaria para cuadrar la ecuación de canje, que se prorratearía entre el número de acciones, recibiendo en consecuencia cada accionista que acudiera al canje, y a los efectos de ajustar el tipo de canje, 0,0159 euros por acción. Dicha compensación representaría menos del 10 por 100 del valor nominal de las acciones atribuidas por lo que se cumpliría con lo dispuesto en el artículo 247 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se llevará a cabo, en principio, con acciones que BRUNARA, SICAV, S.A. tiene en autocartera. En lo que no fuera suficiente se realizará con cargo a Capital no emitido y, si ello tampoco resultará suficiente, se acordaría una ampliación de capital en la cuantía necesaria para atender el canje y se fijarían, en su caso, nuevos capitales estatutarios inicial y máximo. A fecha de formulación del presente informe, no está previsto que esto último sea preciso.



ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 921/07

P 8551432 C

Teniendo en cuenta que la sociedad absorbida, BBVA CARTERA SICAV, tiene a 31-12-2006 8.824.184 acciones en circulación, de acuerdo con la ecuación de canje, serían necesarias 6.905.883 acciones de la sociedad absorbente para atender el canje de la sociedad absorbida. Puesto que BRUNARA SICAV como sociedad absorbente tiene un capital estatutario máximo compuesto por 35.000.000 de acciones, de las que 10.041.319 están en circulación y 17.984.785 acciones están en autocartera, en principio la sociedad cuenta con acciones propias suficientes para atender el mencionado canje, sin que fuera preciso aumentar el capital social.

Los accionistas que no posean las fracciones necesarias de acciones para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente o para completar la ecuación de canje, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones a otros accionistas o terceros.

Asimismo, las acciones de las Sociedades Absorbidas que no pudieran ser canjeadas por no alcanzar un número entero de acciones de la Sociedad Absorbente de acuerdo con la ecuación de canje, se pagarán por la Absorbente, al valor liquidativo de cada una de las Absorbidas, a cuyo efecto se tomaría el fijado para determinar la ecuación de canje.

Las acciones absorbidas que se encuentren en autocartera en el momento del canje no acudirán a éste y quedarán amortizadas.

III.- PROCEDIMIENTO DE CANJE

Como consecuencia de la fusión por absorción las acciones de la entidad absorbida serán anuladas.

El canje de las acciones surtirá sus efectos desde la fecha de la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las acciones de BBVA CARTERA SICAV, S.A., serán canjeadas por acciones de BRUNARA SICAV, S.A. dentro del plazo de un mes, a contar desde la correspondiente publicación en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y uno de los diarios de mayor circulación, que se realizará una vez obtenidas las autorizaciones y verificaciones necesarias para proceder, en caso de que fuera preciso, a la ampliación del capital social de la entidad absorbente en la cuantía necesaria para proceder al canje de los valores como consecuencia de la fusión, incluida la de admisión a negociación de los nuevos títulos en el Mercado Alternativo Bursátil, donde actualmente cotizan los títulos de la sociedad absorbente.

A estos efectos el canje de las acciones de las entidades absorbidas por acciones de la absorbente se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para el régimen de anotaciones en cuenta a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las anotaciones en cuenta correspondientes.

Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de BRUNARA SICAV, S.A. desde la fecha de otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

IV.- EFECTOS CONTABLES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD ABSORBIDA

La fecha desde la que las operaciones de la sociedad que se extingue BBVA CARTERA SICAV, habrá de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente BRUNARA SICAV, será la del día del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.



ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 921/07

P 8551433 C

V.- DERECHOS ESPECIALES

Se hace constar expresamente, a los efectos de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en las sociedades que se extinguen no existen titulares de acciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de aquellas, por lo que no es necesario se otorguen en la sociedad absorbente.

VI.- VENTAJAS ESPECIALES

No se atribuirán ventajas en la sociedad absorbente "BRUNARA SICAV, S.A." a favor de experto independiente que intervenga en el proyecto de fusión ni a los Administradores de las sociedades que intervienen en el proceso de fusión.

VII.- ASPECTOS FISCALES

Se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda la realización de la operación de fusión para la aplicación del régimen tributario especial de las fusiones regulado en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y a la Diputación Foral del Territorio Histórico de Vizcaya la indicada operación regulada en el Capítulo X del Título VIII de la Norma Foral 31.996 de 26 de junio. También se solicitarán de las autoridades competentes las verificaciones o autorizaciones administrativas necesarias, para lo cual los acuerdos de fusión serán adoptados por las entidades implicadas sometidos a la única condición suspensiva de la concesión de las verificaciones y o autorizaciones preceptivas.

En Bilbao y Madrid, a catorce y diecinueve de marzo de dos mil siete.

El presente Proyecto de Fusión está recogido en el anverso de 7 folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, numerados correlativamente del 8551429 al 8551435, ambos inclusive, de la Serie P, clase C, cada uno, que es suscrito a continuación por los Administradores de las Sociedades, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 234 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BRUNARA SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, S.A.

D. Javier Illera Blanco

D. Miguel María Horn Grenier



ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 921/07
P 8551434 C

D. José Miguel Herrero Cuenca

AUSENTE

D. Francisco Crooke Arteche

D. Alvaro Delclaux Barrenechea

D. Emilio Fernández-Valdés Cruzat

D. Lorenzo Hurtado de Saracho Galindez

D. Jorge Cosmen Menéndez Castañedo

D^a Felipa Jove Santos

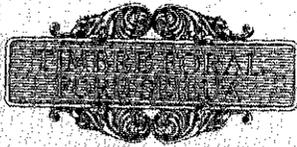
AUSENTE

D. Marcial Sánchez Navarro

D. José Sevilla Álvarez

D. Enrique Ybarra Ybarra

D. Luis Ignacio Fernández Troconiz



P 8551435 C

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BBVA CARTERA SICAV, S.A.

D. José San Blas Contreras

D. Ángel Gorricho Moreno

D. José Manuel Tamayo Pérez

D. Eugenio Solano Aldecoa

D. José María Zubiría Azaola

0,15 SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES €



LEGITIMACION:

Yo, JUAN CARLOS CARNICERO INIGUEZ, Notario de Madrid, de su Ilustre Colegio, DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de D. José San Blas Contreras, D. Ángel Gorricho Moreno, D. José Manuel Tamayo Pérez, D. Eugenio Solano Aldecoa y D. José María Zubiría Azaola por su cotejo con otras que obran en mi protocolo. Madrid, a 27 de Marzo de 2007

Juan C.

JOSE IGNACIO URANGA OTAEGUI, POR OPOSICION NOTARIO DE ESTA VILLA Y DE SU ILUSTRE COLEGIO. -----

DOY FE: Que conozco y considero legítimas las precedentes firmas y rúbricas de DON JAVIER ILLERA BLANCO; DON MIGUEL MARIA HORN GRENIER; DON FRANCISCO CROOKE ARTECHE; DON ALVARO DELCLAUX BARRENECHEA; DON EMILIO FERNANDEZ-VALDES CRUZAT; DON LORENZO HURTADO DE SARACHO GALINDEZ; DON JORGE COSME MENENDEZ CASTAÑEDO; D^a. FELIPA JOVE SANTOS; DON MARCIAL SANCHEZ NAVARRO; DON JOSE SEVILLA ALVAREZ; DON ENRIQUE YBARRA YBARRA Y DON LUIS IGNACIO FERNANDEZ TROCONIZ, estampadas en Proyecto de Fusión extendido en siete hojas de papel-sellado, n^{os}: P-8551429-C/34 y en la presente, a las que impongo en todas el sello de mi Notaria. -----

BILBAO, 29 de MARZO de 2.007. -----

0,15
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

FE PÚBLICA
NOTARIAL



ANOTADO EN LIBRO INDICADOR
BAJO EL NÚMERO 921/07

El Registrador que suscribe hace constar que:

Esta fotocopia es copia exacta del original que queda archivado en este Registro, con el n^o 6082 en su legajo.
Madrid, de Abril de 2007-





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.007
49.671,0

DIARIO

1.750

ASIENTO

1.130

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

Tomo : 9.384 Folio : 79 Sección : 8 Hoja : M-150849

Inscripción : 1/M

Entidad: BBVA CARTERA SICAV SA

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

LOS ANTERIORES DATOS DE INSCRIPCIÓN SE REFIEREN A LA NOTA MARGINAL DEL DEPOSITO DEL PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA QUE EN SU DIA SERA LA ABSORBIDA, DOMICILIADA EN MADRID, DENOMINADA "BBVA CARTERA SICAV SA".

N.I.F. E-81458556

Ma  28 de ABRIL de 2007
REGISTRADOR,

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000
BASE: SIN CUANTIA
HNOS S/M: CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS
*****59,79

(Entrada 49.671,0/2007)

BRUNARA SA SIMCAV -

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción de fecha 09/04/2007

Importe de publicación en BORME : 0,00

BBVA CARTERA SICAV SA - A81139164

Depósito de proyecto

Depósito del proyecto de fusión por absorción de fecha 09/04/2007

Importe de publicación en BORME : 11,73

La presente información se facilita a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

(**) La información señalada con estos signos es adicional y no será enviada a publicar